

Cuatro.—Que la maquinaria a transferir objeto del arriendo de «Central Lechera Asturiana» a «Yoclas», sea la que se prevé en la Memoria y planos que han servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sainz Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**16560** *ORDEN de 18 de mayo de 1978 por la que se declara la ampliación de «Industrias Cárnicas Navarras, S. A.», de Lumbier (Navarra), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición de «Industrias Cárnicas Navarras, S. A.», relativa a la ampliación de su industria de conservas cárnicas en Lumbier (Navarra), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la ampliación de la industria de conservas cárnicas de «Industrias Cárnicas Navarras, S. A.», en Lumbier (Navarra), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente, del artículo 1.º, apartado c), del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la ampliación mencionada, los beneficios de reducción del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, derechos arancelarios e impuestos de compensación de gravámenes interiores, del artículo 3.º, apartado b), del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía que determina el grupo «A» de la Orden de este Departamento de 5 de marzo y 6 de abril de 1965.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda incluida en el mencionado sector industrial agrario de interés preferente.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo con un presupuesto total de dieciséis millones ciento setenta y seis mil trescientas (16.176.300) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de seis meses para su terminación, contados ambos, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sainz Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**16561** *ORDEN de 18 de mayo de 1978 por la que se declara la instalación de la industria de elaboración de tripas de don Antonio Salamero Arnal, en Barbastro (Huesca), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición de don Antonio Salamero Arnal, para instalar una industria de elaboración de tripas en Barbastro (Huesca), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la industria de elaboración de tripas de don Antonio Salamero Arnal en Barbastro (Huesca), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria denominada «Valle del Cinca», del Decreto 2225/1968, de 14 de septiembre, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la instalación de esta industria los beneficios de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A», sin subvención, de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo con una inversión

real de doce millones doscientas dieciocho mil ochocientas ochenta y dos (12.218.882) pesetas, y

Cinco.—Conceder un plazo de seis meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su terminación, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**16562** *ORDEN de 19 de mayo de 1978 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria a la instalación frigorífica rural de don Francisco Bueno Román, en Andújar (Jaén), aprobándose su proyecto.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por don Francisco Bueno Román, para la construcción de una instalación frigorífica rural en Andújar (Jaén), acogiéndose a determinados beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre Industrias Agrarias de Interés Preferente (zonas), y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación frigorífica rural que don Francisco Bueno Román, pretende instalar en Andújar (Jaén), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplirse las condiciones exigidas en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—De los beneficios solicitados por el interesado entre los previstos en el Decreto 2392/1972, de los citados en su artículo 3.º: proponer la concesión en su cuantía máxima de los relacionados en su apartado A, de orden fiscal, excepto el de derechos arancelarios que no ha sido solicitado, reconocer su derecho al del apartado B, de orden financiero y no conceder los del apartado C, otros beneficios, por no haber sido solicitados, y de los citados en su artículo 8.º, proponer la concesión en su cuantía máxima del señalado en su apartado 1, sobre arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales, y conceder la subvención prevista en su apartado 2, en las condiciones que más adelante se señalan.

El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso privado de estas instalaciones.

Tres.—Aprobar el proyecto y anejo presentados con un presupuesto de 10.287.224 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial, y reducido a 9.992.224 pesetas, a efectos de subvención.

La subvención máxima será de 999.222 pesetas.

Cuatro.—Señalar un plazo que finalizará el 15 de diciembre de 1978 para la terminación de las obras e instalaciones y para la obtención de la Delegación Provincial de Agricultura de Jaén, de la correspondiente acta de comprobación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de mayo de 1978. P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**16563** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 275 BC.*

Solicitada por «Motor Ibérica, S. A.» la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo «165 Ebro 640», cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril de 1978.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

Uno.—Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Massey Ferguson», modelo 275 BC.

Dos.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 58 (cincuenta y ocho) CV.

Madrid, 24 de abril de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.